

Expediente Nº 217-J (Judicial), VIII Región - Concesiones.
Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación
"Inmobiliaria Caymaco del Pino S.A." con Fisco de Chile" causa
rol Nº 185-2005 del Tercer Juzgado Civil de Concepción.-

SANTIAGO, 30 AGO 2012

Nº 1852

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL.	
SUB. DEP. E. CIENTÍFICAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., T. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFERENDACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUC. DTO.:	



VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. Nº 550 de 30 de junio de 2005; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. Nº 850/97 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840; el Informe Nº 592 de 22 de junio de 2012 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en **Oficio Ord. EXP. N° 5.866, de 14 de agosto de 2012.**

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

30 AGO 2012

TRAMITADO

DECRETO (EXENTO):

1º CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Tercer Juzgado Civil de Concepción, de 26 de noviembre de 2009; sentencia de la Ilustísima Corte de Apelaciones de Concepción, de 30 de mayo de 2011, dictadas en los autos caratulados "Inmobiliaria Caymaco del Pino S.A. con Fisco de Chile" causa rol Nº 185-2005, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Tercer Juzgado Civil de Concepción, a fin de que éste proceda a pagar a la SOCIEDAD INMOBILIARIA CAYMACO DEL PINO S.A., o a quien sus derechos represente, la suma de \$16.921.215.- Dicho monto deberá actualizarse de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor desde noviembre de 2011 hasta la fecha de su pago efectivo, e intereses corrientes para operaciones reajustables desde el 01 de noviembre de 2011 hasta la fecha de su pago efectivo.

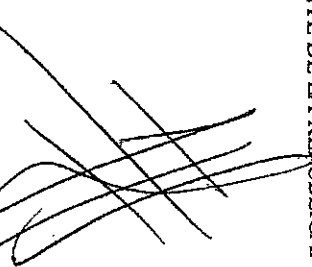
Nº Proceso Fiscalía 6016714

6063750

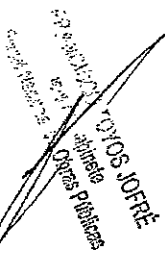
- 2º CONSIGNÉSE, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Tercer Juzgado Civil de Concepción, la suma de \$16.921.215.- en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el Nº 1 de este decreto.
- 3º ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al Tercer Juzgado Civil de Concepción, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º IMPÚTESE el monto que corresponda pagar en los términos del Nº 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000277-0, por la suma de \$19.460.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



LAURENCE GOLBORNE RIQUEROS
Ministro de Obras Públicas



CARLOS JORDÁN
Ministro de Obras Públicas